



*“El objetivo principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron”*

*Jean Piaget*

# CONVOCATORIA ABIERTA

PROYECTOS PARA CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES

IMPARTIR EL PRÓXIMO CURSO | 2019/20 | ÁREA DE CULTURA



La oferta de cursos o talleres para el próximo curso 2019/20 del Excelentísimo Ayuntamiento de Mengíbar, concretamente desde el Área de Cultura, estará sujeta a la convocatoria de presentación de propuestas formativas que ha abierto el Ayuntamiento de Mengíbar y bases que se publican en los medios de comunicación del mismo.

Por persona se podrá presentar un máximo de dos solicitudes con los cursos o talleres que se desean impartir el próximo curso en las instalaciones municipales (Casa de la Cultura, Edificio de Usos Múltiples, ...) y cuyo desarrollo estará condicionado a la matriculación de alumnado.

Las actividades propuestas deberán contar con un mínimo de 10 personas para su realización salvo aquellas iniciativas que por criterios pedagógicos precisen de un número reducido de participantes.

De acuerdo con la demanda existente, desde el Ayuntamiento de Mengíbar se fijará la fecha y horarios en los que se impartirá cada materia cuyo personal responsable será hasta la finalización del curso o taller correspondiente.

Tener cumplidos los 16 años, estar en posesión de la titulación/formación exigida en caso de que el proyecto presentado lo requiera, y contar con los materiales inventariables (cámaras, tornos, etc.) que sean necesarios para el curso o taller propuesto son algunos de los requisitos que deben reunir los aspirantes que tomen parte en la convocatoria.

Las instancias acompañadas de una copia compulsada del DNI podrán presentarse hasta el 30 de agosto, de 09:00 a 13:30 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Mengíbar. En caso de hacerlo por correo postal, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Consistorio mediante correo electrónico, a la siguiente dirección [cultura@aytomengibar.com](mailto:cultura@aytomengibar.com).

Finalizado este plazo, desde la Concejalía de Cultura se dictará resolución haciendo pública en la página web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncio municipales la oferta de cursos y talleres municipales para el curso 2019/20 y boletín de inscripción, para cada uno de estos.

El 13 de septiembre se publicará el listado de actividades presentadas, junto al nombre de el/la monitor/a que las impartirá, para que las personas interesadas puedan realizar su preinscripción, atendiendo a esa oferta formativa, durante un período de 15 días naturales.

Los cursos o talleres más demandados serán los que se impartirán a partir del mes de octubre. Tras su publicación en la web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios, los monitores de estos deberán presentar en un plazo de una semana el proyecto desarrollado del trabajo a realizar.

Dicho proyecto deberá incluir el nombre del curso, edad y perfil de las personas destinatarias, objetivos generales y específicos, así como los recursos y materiales que se aportarán para llevar a cabo la acción formativa. En caso de cursos de carácter artístico (diseño gráfico, pintura, manualidades, etc.) deberán acompañarse también de material gráfico.

Ante cualquier renuncia de los seleccionados se procederá a llamar al siguiente y en situación de empate se priorizará por el curso o taller que ya se haya desarrollado con anterioridad en el Ayuntamiento de Mengibar.

# Bases

PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES DESDE EL ÁREA DE CULTURA, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR PARA EL CURSO 2019/2020.

## **PRIMERA. OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de monitores/as para la impartición de talleres y cursos MUNICIPALES, pudiendo la misma persona presentar un máximo de 2 solicitudes.

## **SEGUNDA. DURACIÓN.**

2.1. La duración del acuerdo se extenderá hasta la finalización del correspondiente curso o taller.

2.2. La fecha y los horarios concretos en los que se impartirá cada materia serán comunicados por el Ayuntamiento en el momento que sean fijados de acuerdo con la demanda existente.

2.3. La impartición de los cursos/talleres está condicionada a la matriculación de alumnos/as. Es un requisito mínimo la matriculación de un mínimo de 10 personas para que pueda realizarse, salvo en aquellos en los que, por criterios pedagógicos, resulte conveniente contar con un número inferior.



### **TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- e. Poseer la titulación/formación oficial exigida, en el caso

- de que el desarrollo del proyecto presentado lo requiera.
- f. En el caso de cursos o talleres que supongan la utilización de materiales inventariables es preciso que los/as aspirantes cuenten con ellos para el desarrollo de estos.
  - g. El desarrollo de los mismos se impartirán en dependencias municipales, nunca en privadas.

#### **CUARTA. SOLICITUDES**

La instancia deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de 9'00 a 13'00 horas, junto con una fotocopia compulsada del DNI.

Las instancias también podrán presentarse de en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Mengíbar mediante correo electrónico, a la siguiente dirección [cultura@aytomengibar.com](mailto:cultura@aytomengibar.com).

El plazo para presentar instancias **hasta el 30 de agosto de 2019**.

#### **QUINTA. ADMISIÓN ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejal-Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Mengíbar dictará resolución, que se publicará tanto en la página web [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com) como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que se aprobará la lista con la oferta de cursos y talleres municipales.

## SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de monitores/as será por la demanda del curso ofertado, a través de un proceso de pre-inscripción. **A partir del 13 de septiembre**, se publicará el listado de cursos que se han presentado y aprobado, junto con el/la monitor/a que vaya a impartirlos y se abrirá un plazo de **20 días naturales** desde la publicación, para que puedan realizarse las preinscripciones.

## SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

Los cursos/talleres se impartan a partir de octubre de 2019. Tras la publicación tanto en la página web [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com) como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del listado de cursos, los/as monitores/as tendrán un plazo máximo de 1 semana para presentar el proyecto desarrollado del mismo donde debe especificar como mínimo:

- Nombre del curso.
- Edad de las personas destinatarias.
- Perfil de las personas destinatarias.
- Objetivos (general y específicos).
- Recursos que aporta el/la monitor/a para el desarrollo de la actividad formativa.
- Materiales que deben aportar los/as alumnos/as.
- En cursos de carácter artístico (diseño gráfico, pintura, manualidades, etc.), deben adjuntarse material gráfico de los mismos.
- Firmar acuerdo de condiciones con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mengíbar.

Se procederá al llamamiento atendiendo el orden de cursos/talleres más demandados. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente. En caso de empate, se priorizará por el curso/taller que ya se haya desarrollado con anterioridad en el Ayuntamiento de Mengíbar, desde el Área de Cultura.



## MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CURSOS / TALLERES MUNICIPALES DESDE EL ÁREA DE CULTURA, DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR. -

<b>TITULO DEL CURSO A IMPARTIR</b>	
<b>MONITOR/A (Nombre y apellidos)</b>	
<b>MODALIDAD SEGÚN DURACIÓN (curso anual, taller, píldora formativa, etc)</b>	

<b>DNI</b>		<b>TELÉFONO/S</b>		<b>EMAIL</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>			<b>LOCALIDAD</b>		
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>					

### DATOS PROYECTO

<b>PERSONAS DESTINATARIAS (edad, características, etc)</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>RECURSOS QUE APORTA EL/LA MONITOR/A</b>	
<b>MATERIALES QUE DEBEN APORTAR ALUMNOS/AS</b>	
<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>	

MENGÍBAR, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.

- *La firma de la solicitud, supone la aceptación de publicar los datos de curso y nombre y apellidos de el/la monitor/a en la oferta de preinscripción.*